

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCION No. DE 2011

(007706) 22 DIC. 2011

Por la cual se declara desierto el proceso de selección abreviada de Mínima Cuantía No. smc182011

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 6994 de fecha 21 de mayo de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Puertos y Transporte realizó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. smc182011, cuyo objeto es ***"Adquisición de equipos audiovisuales, tales como Televisor, Cámara Digital y Video Cámara, conforme a las características y cantidades detalladas en la Ficha Técnica"***

Que la Invitación pública smc182011, se publicó el 19 de Diciembre de 2011, en la página <https://www.contratos.gov.co>.

Que el estudio previo definitivo se publicó el 19 de Diciembre de 2011 en la página <https://www.contratos.gov.co>.

Que llegado el día y la hora para la entrega de propuestas, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso, no se recibieron propuestas por parte de los interesados en el proceso de la referencia.

Que de acuerdo a los anteriores considerandos la Secretaria General en su calidad de ordenadora del gasto según delegación efectuada mediante Resolución 006994 de mayo 21 de 2010, y en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **Declarar Desierto el Proceso de Selección Abreviada de Mínima Cuantía smc182011, cuyo objeto es *"Adquisición de equipos audiovisuales, tales como Televisor, Cámara Digital y Video Cámara, conforme a las características y cantidades detalladas en la Ficha Técnica"***

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.

Por la cual se declara desierto el proceso de selección abreviada de
Mínima Cuantía No. smc182011

de conformidad con los requerimientos establecidos en los estudios previos y en la
Invitación Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la Publicación de la presente Resolución en la
página web y en el SECOP, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente decisión sólo procede el recurso de
reposición.

Dada en Bogotá, D.C., a los

22 DIC. 2011

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

VIVIAN PUERTA GUERRA
Secretaria General

Proyectó: Nestor Julio Ospina Ovalle - Abogado - Contratista Secretaria General
Revisó: Mario Suarez - Abogado Contratista Secretaria General